



Asamblea General

Distr. general
23 de agosto de 2016
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

26º período de sesiones

31 de octubre a 11 de noviembre de 2016

Resumen preparado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo

República de Moldova*

El presente informe constituye un resumen de 38 comunicaciones de partes interesadas¹ para el examen periódico universal. El informe sigue las directrices generales aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en su decisión 17/119. No contiene opiniones, observaciones o sugerencias de parte de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) ni juicio o pronunciamiento alguno sobre afirmaciones concretas. La información incluida se acompaña sistemáticamente de referencias en notas y, en la medida de lo posible, los textos originales no se han modificado. De conformidad con la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, cuando procede se incluye una sección separada para las contribuciones de la institución nacional de derechos humanos del Estado examinado acreditada en plena conformidad con los Principios de París. Los textos completos de todas las comunicaciones recibidas pueden consultarse en el sitio web del ACNUDH. El informe se ha preparado teniendo en cuenta la periodicidad del examen y los acontecimientos ocurridos durante ese período.

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

GE.16-14611 (S) 050916 190916



* 1 6 1 4 6 1 1 *

Se ruega reciclar



I. Información proporcionada por las partes interesadas

A. Antecedentes y marco

1. Alcance de las obligaciones internacionales²

1. Aunque la República de Moldova había acordado, durante su primer examen periódico universal (EPU), ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad o adherirse a ellos³, la comunicación conjunta 16 (JS16) declaró que no había ratificado ninguno de esos instrumentos⁴. La JS14⁵ y la JS16⁶ y la Oficina del Defensor del Pueblo de la República de Moldova (Oficina del Ombudsman)⁷ recomendaron al país que ratificara el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. La Nondiscrimination Coalition (CND)⁸; la Oficina del Defensor del Pueblo⁹, la JS14¹⁰ y la JS16¹¹ le recomendaron que ratificara el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

2. El Consejo de Prevención y Eliminación de la Discriminación y de Garantía de la Igualdad¹², la Oficina del Ombudsman¹³, el Comité de Ministros del Consejo de Europa¹⁴, la JS1¹⁵ y la JS16¹⁶ recomendaron a la República de Moldova que ratificara el Convenio de Estambul¹⁷.

3. El Centro de Información sobre Derechos Humanos¹⁸, la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia¹⁹, la JS14²⁰ y la JS15²¹ recomendaron a la República de Moldova que ratificara la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias.

4. La JS5 recomendó a la República de Moldova que ratificara el Protocolo núm. 12 del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales y adaptara la Ley de Lucha contra la Discriminación como correspondiera²².

2. Marco constitucional y legislativo

5. Atendiendo a las recomendaciones recibidas por la República de Moldova en su primer EPU²³, el Centro de Recursos Jurídicos de Moldova comunicó que se había aprobado la Ley de Garantía de la Igualdad (Ley de Igualdad) en 2012²⁴.

6. La JS5 observó que había muchos defectos en la Ley de Igualdad, como la exclusión de cuatro criterios de protección, a saber, la extracción social, la condición material, la orientación sexual y el estado de salud²⁵. En esa Ley también se preveían varias excepciones en materia de discriminación²⁶ que servían de fundamento jurídico para limitar los derechos y el acceso a la igualdad de varios grupos de personas²⁷. El centro de información GenderDoc-M²⁸ y el Centro de Recursos Jurídicos de Moldova²⁹ formularon recomendaciones parecidas.

7. La JS5 recomendó a la República de Moldova que reformara la Ley de Igualdad, a fin de ampliar la lista de posibles criterios de discriminación³⁰ y de suprimir las limitaciones discriminatorias del artículo 1, párrafo 2³¹. El centro de información GenderDoc-M³² y el Centro de Recursos Jurídicos de Moldova³³ formularon recomendaciones parecidas.

8. El Consejo de Prevención y Eliminación de la Discriminación y de Garantía de la Igualdad afirmó que se había redactado un proyecto de ley en el que se tipificaban los delitos y las faltas motivados por los prejuicios, el desprecio o el odio, pero que había que perfeccionarlo³⁴. Recomendó a la República de Moldova que aprobara esa norma jurídica para garantizar protección a las personas contra todo acto ilegal motivado por el odio o los prejuicios³⁵. El centro de información GenderDoc-M³⁶ y la JS5³⁷ formularon

recomendaciones parecidas. La JS5 recomendó que se reformara el Código Penal incorporándole una disposición sobre el enjuiciamiento de las agresiones motivadas por los prejuicios³⁸.

9. La Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) observó que el Ministerio de Justicia había creado un grupo de trabajo interinstitucional encargado de revisar y perfeccionar las disposiciones del Código Penal relativas a los delitos motivados por el odio³⁹.

10. La JS5 recomendó a la República de Moldova que adoptara un enfoque preventivo para evitar que los funcionarios públicos incitaran al odio, que exigiera responsabilidades a los funcionarios públicos y que tipificara la incitación al odio como delito penal separado⁴⁰. El centro de información GenderDoc-M formuló una recomendación parecida⁴¹.

11. La JS1 observó que, desde 2013, el Estado preparaba unas enmiendas para armonizar la legislación nacional con las disposiciones del Convenio de Estambul⁴². La Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la OSCE subrayó que la aplicación de la legislación y la investigación y el enjuiciamiento de los casos de violencia doméstica seguían siendo el problema principal⁴³.

12. La JS1 recomendó a la República de Moldova que introdujera enmiendas en la Ley de Prevención y Lucha contra la Violencia Doméstica y el Código Penal para endurecer las penas y que redactara un plan de acción en materia de violencia doméstica⁴⁴.

13. Aunque celebró las medidas que se habían adoptado para promover los derechos de las personas con discapacidad, como la aprobación de la Ley núm. 60, de inclusión social de las personas con discapacidad, en 2012⁴⁵, la CND observó que no había mecanismos de aplicación⁴⁶. También observó que la Ley núm. 87, en la que se reforzaban los derechos de esas personas, se había devuelto al Parlamento para que la revisara⁴⁷. La JS18⁴⁸ y la JS3⁴⁹ formularon observaciones parecidas.

14. La JS16 recomendó a la República de Moldova que reformara la Constitución introduciendo en ella la prohibición expresa de discriminar a las personas por motivo de su discapacidad⁵⁰, que agilizara el procedimiento de aprobación de la Ley núm. 87 y que aboliera las disposiciones del Código Civil sobre la privación discriminatoria de la capacidad jurídica por motivos de discapacidad⁵¹. La CND⁵², el Consejo de Prevención y Eliminación de la Discriminación y de Garantía de la Igualdad⁵³ y la JS18⁵⁴ formularon recomendaciones parecidas⁵⁵.

3. Infraestructura institucional y de derechos humanos y medidas de política

15. La Oficina del Ombudsman declaró que en la Ley núm. 52, del Defensor del Pueblo, no se preveían disposiciones adecuadas para reformar esa institución y reforzar sus atribuciones. Y añadió que las complicaciones jurídicas menoscababan la independencia del Defensor y los recursos financieros de su oficina⁵⁶.

16. La Oficina del Ombudsman recomendó a la República de Moldova que le proporcionara los medios adecuados y financiara debidamente sus actividades⁵⁷.

17. La Comisión de Venecia⁵⁸ observó que el nuevo marco jurídico de funcionamiento de la Oficina del Ombudsman se ceñía, en general, a los principios de París, pero recomendó a la República de Moldova que otorgara a esa oficina una mayor independencia y definiera mejor el cargo de Defensor de los Derechos del Niño⁵⁹.

18. La JS5 señaló que se había instituido, en 2013, un órgano estatal autónomo, el Consejo de Prevención y Eliminación de la Discriminación y de Garantía de la Igualdad, que velaba por la aplicación de la Ley de Igualdad⁶⁰.

19. El Consejo de Prevención observó que su mandato comprendía el examen de las denuncias de discriminación, la evaluación de las leyes desde el punto de vista de la igualdad y la promoción de la igualdad de oportunidades⁶¹. Añadió que tenía competencia solo para determinar la existencia de delitos con elementos discriminatorios, y que la aplicación de sanciones era prerrogativa de los tribunales⁶². El centro de información GenderDoc-M⁶³, el Centro de Recursos Jurídicos de Moldova⁶⁴ y la JS5⁶⁵ formularon observaciones parecidas.

20. El Consejo de Prevención recomendó a la República de Moldova que reformara la legislación para dotarlo de facultades de investigación y sanción⁶⁶ y garantizar su financiación⁶⁷. El centro de información GenderDoc-M⁶⁸, el Centro de Recursos Jurídicos de Moldova⁶⁹, la JS5⁷⁰ y la JS11⁷¹ formularon recomendaciones parecidas.

21. La JS5 declaró que el Consejo de Prevención desempeñaba sus funciones de manera selectiva en aplicación de las recomendaciones y llevaba causas ante los tribunales y que no había presentado ningún proyecto de ley de reforma del ordenamiento jurídico nacional⁷². La JS5 declaró también que el plazo de tres meses que se concedía al Consejo de Prevención para examinar denuncias era insuficiente⁷³. Recomendó a la República de Moldova que prorrogara el período especial de prescripción de los delitos de discriminación de 3 a 12 meses⁷⁴.

22. La JS6 declaró que el Mecanismo Nacional de Prevención no funcionaba eficazmente desde 2013 y que la aprobación de la nueva Ley del Ombudsman no había resuelto aquello⁷⁵. Recomendó a la República de Moldova que aprobara el reglamento del Consejo de Prevención de la Tortura⁷⁶.

23. El Comisario del Consejo de Europa para los Derechos Humanos (en lo sucesivo, “el Comisario”) informó de que los representantes de la sociedad civil habían señalado deficiencias en la ejecución del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos, entre ellas la insuficiencia de la financiación, la mala ejecución y la falta de consultas⁷⁷. El Comisario observó que, a raíz del EPU de la República de Moldova, se había elaborado una versión revisada del Plan⁷⁸.

24. El Comisario recomendó que se examinara periódicamente la ejecución de los planes de acción⁷⁹.

25. La JS5 recomendó a la República de Moldova que aprobara y ejecutara su próximo Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos en 2016, teniendo en cuenta unas medidas específicas de apoyo y protección de la labor de los defensores de los derechos humanos y procurando que en el proceso se mantuvieran consultas con las organizaciones no gubernamentales (ONG)⁸⁰.

26. La Fundación Lumos, observando que la aprobación de la Estrategia Nacional de Protección de la Infancia para el período 2014-2020 había sido una novedad positiva, se declaró preocupada por el hecho de que no se hubiera aprobado aún el Plan de Acción⁸¹ y recomendó a la República de Moldova que lo aprobara y lo ejecutara⁸².

27. La JS11 observó que el marco institucional de igualdad de género seguía siendo ineficaz⁸³ y recomendó a la República de Moldova que asignara fondos a los órganos coordinadores de asuntos de igualdad de los ministerios competentes⁸⁴.

28. La JS9 declaró que el Plan de Acción Nacional de Inclusión de los Romaníes para el período 2011-2015 se había ejecutado de manera inapropiada por falta de una asignación presupuestaria suficiente⁸⁵ y recomendó a la República de Moldova que lo financiara debidamente⁸⁶. El Consejo de Prevención y Eliminación de la Discriminación y de Garantía de la Igualdad⁸⁷ y el Centro de Información sobre Derechos Humanos⁸⁸ formularon una recomendación parecida.

B. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos

29. La CND recomendó a la República de Moldova que aplicara las recomendaciones pertinentes del anterior ciclo del EPU relativas, por ejemplo, al empleo, la estigmatización, la segregación y la educación⁸⁹.

1. Cooperación con los órganos de tratados

No se dispone de información al respecto.

2. Cooperación con los procedimientos especiales

30. La JS12 recomendó a la República de Moldova que invitara al Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria y al Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes a que hicieran una evaluación en Transnistria⁹⁰.

31. La JS17 recomendó a la República de Moldova que invitara al Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión y al Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos a que hicieran una evaluación en la región de Transnistria, perteneciente a la República de Moldova⁹¹.

3. Cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

No se dispone de información al respecto.

C. Cumplimiento de las obligaciones internacionales de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho humanitario internacional aplicable

1. Igualdad y no discriminación

32. La Comunidad de Personas Originarias de Países Afroasiáticos en la República de Moldova denunció que el grupo de personas de ascendencia africana era uno de los grupos peor tolerados del país⁹². Declaró que los agentes de policía, los fiscales y los jueces eran reacios a admitir y calificar como delitos de incitación al odio los casos cuyas víctimas eran personas afroasiáticas⁹³.

33. La Comunidad recomendó a la República de Moldova que creara mecanismos eficaces para investigar y sancionar los delitos de incitación al odio, acoso racial y discriminación racial⁹⁴.

34. El centro de información GenderDoc-M afirmó que las figuras públicas seguían emitiendo declaraciones motivadas por prejuicios e incitando al odio y a la discriminación contra las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero⁹⁵. Y añadió que el ministerio público era reacio a investigar los delitos motivados por prejuicios y las declaraciones relativas a la orientación sexual y la identidad de género⁹⁶.

35. El centro de información GenderDoc-M recomendó a la República de Moldova que velara por que investigaran efectivamente los delitos motivados por prejuicios y las declaraciones de incitación al odio contra personas y activistas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero⁹⁷ y que impartiera formación a los agentes de policía y los fiscales sobre cómo investigar esos delitos⁹⁸. La JS5 recomendó que se ampliara la lista de motivos de incitación al odio⁹⁹.

36. La JS4 declaró que el sistema educativo contribuía a perpetuar la discriminación de género¹⁰⁰ y recomendó a la República de Moldova que incorporara la igualdad y la no discriminación como temas obligatorios del programa de estudios de las escuelas¹⁰¹.

37. El Centro de Información sobre Derechos Humanos observó que seguía habiendo discriminación directa por motivos etnolingüísticos y recomendó a la República de Moldova que pusiera en marcha programas para impartir a los funcionarios una formación dirigida a evitar la discriminación¹⁰².

38. La JS10 observó que se habían registrado varios casos de delitos de incitación al odio religioso¹⁰³ y que los dirigentes religiosos y políticos recurrían a las declaraciones islamófobas e incitaban a la discriminación¹⁰⁴. Recomendó a la República de Moldova que creara mecanismos para investigar y sancionar los delitos cometidos por odio religioso y los de incitación al odio religioso¹⁰⁵.

39. El Centro de Información sobre Derechos Humanos declaró que, dado que el sistema de identificación y documentación funcionaba en lengua rumana, las minorías etnolingüísticas que usaban nombres personales característicos de su cultura no podían expresarlos de manera apropiada¹⁰⁶. La JS14 formuló observaciones parecidas¹⁰⁷. El Centro recomendó a la República de Moldova que garantizara la libertad de elección y de transcripción de nombres, también con grafías no rumanas¹⁰⁸. La JS14 formuló una recomendación parecida¹⁰⁹.

2. Derecho a la vida, la libertad y la seguridad de la persona

40. En 2013, el Comisario denunció que la impunidad de los agentes del orden público que habían infligido malos tratos seguía siendo un problema grave¹¹⁰. Se insta a las autoridades a que sensibilicen a los jueces y los fiscales respecto de su deber de investigar todas las denuncias de malos tratos infligidos por esos agentes¹¹¹. La JS19 formuló una recomendación parecida¹¹².

41. La JS19 declaró que la mayoría de los casos de malos tratos de los que se culpaba a la policía ocurrían durante la detención y el período de investigación preliminar¹¹³. Al parecer, se recurría al maltrato físico no solo para extraer confesiones por la fuerza, sino también como método de intimidación¹¹⁴. Añadió que el clima de impunidad era uno de los factores principales que contribuían a que siguiera habiendo torturas y malos tratos¹¹⁵.

42. La JS19 recomendó a la República de Moldova que reformara la legislación para fijar unas condiciones claras de uso de la fuerza¹¹⁶ y un sistema para vigilar el trato que se daba a las personas detenidas, retenidas o encarceladas¹¹⁷. La JS6 formuló recomendaciones parecidas¹¹⁸.

43. La JS16 observó que quienes vivían en establecimientos residenciales estaban expuestos a amenazas de malos tratos, abandono, inmovilización, administración de medicamentos por la fuerza y reclusión, así como numerosas formas de maltrato y violencia, también por motivos de género¹¹⁹. La JS6¹²⁰, la JS15¹²¹ y la JS18¹²² formularon observaciones parecidas. La JS18 declaró que el Gobierno había tomado medidas insuficientes para prevenir o descubrir los casos de malos tratos, investigarlos y castigar a los autores¹²³.

44. La JS6 recomendó a la República de Moldova que aplicara medidas para prevenir los casos de malos tratos en los establecimientos psiquiátricos¹²⁴. La JS16 recomendó que se investigaran todas las denuncias de malos tratos contra personas con discapacidad y se llevara a los autores ante la justicia¹²⁵. La JS15¹²⁶ y la JS18¹²⁷ formularon recomendaciones parecidas.

45. La JS5 declaró que seguía habiendo casos en que se presionaba a las organizaciones de personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero y de defensores de los derechos

humanos¹²⁸ y se atentaba contra ellas, y recomendó que se prestara particular atención a esos casos¹²⁹ y se los investigara y se garantizara a los defensores de los derechos humanos la posibilidad de ejercer sus derechos sin obstrucción, también en la región de Transnistria¹³⁰.

46. La Oficina del Ombudsman declaró que las condiciones de detención no habían mejorado apreciablemente. Los problemas principales eran el hacinamiento, las condiciones higiénicas, la mala calidad de la comida y la insuficiencia de las raciones, así como la falta de unos servicios de salud apropiados¹³¹. La JS19 formuló observaciones parecidas¹³².

47. La JS19 recomendó a la República de Moldova que mejorara las condiciones de detención en las comisarías de policía y las cárceles¹³³ y la Oficina del Ombudsman le recomendó que agilizara la construcción y la reforma de los establecimientos de detención¹³⁴.

48. La JS1 recordó que, durante el primer EPU, la mayoría de las recomendaciones habían versado sobre la violencia contra las mujeres¹³⁵ y celebró las medidas que se habían adoptado para combatir la violencia de género¹³⁶. Sin embargo, la Oficina del Ombudsman observó que habían aumentado los casos de violencia doméstica y que las autoridades encargadas de proteger a las víctimas habían actuado de manera ineficaz¹³⁷. El Consejo de Prevención y Eliminación de la Discriminación y de Garantía de la Igualdad¹³⁸, la JS1¹³⁹ y la JS11¹⁴⁰ formularon observaciones parecidas¹⁴¹.

49. El Consejo de Prevención y Eliminación de la Discriminación y de Garantía de la Igualdad recomendó que se redoblaran los esfuerzos para prevenir, investigar y sancionar todas las formas de violencia contra las mujeres¹⁴². La Oficina del Ombudsman recomendó que se perfeccionara la normativa vigente y se financiara la prestación de asistencia a las víctimas de la violencia doméstica¹⁴³. La JS1 formuló recomendaciones parecidas¹⁴⁴.

50. La JS1 señaló que faltaban viviendas seguras y servicios para las víctimas de la violencia doméstica, viviendas y servicios que seguían aportando las ONG¹⁴⁵, y recomendó a la República de Moldova que ampliara los centros de rehabilitación¹⁴⁶.

51. La Oficina del Ombudsman informó de que se habían elaborado políticas para prevenir y combatir el trabajo infantil y recomendó que se aplicaran los mecanismos vigentes de inspección laboral y se sancionara a los empleadores que infringieran la ley¹⁴⁷.

52. La Oficina del Ombudsman observó que se habían endurecido las sanciones por trata de niños y se había penalizado a los beneficiarios de la trata de seres humanos y del tráfico de órganos¹⁴⁸.

53. El Grupo de Expertos en la Lucha contra la Trata de Seres Humanos¹⁴⁹ celebró que se hubiera creado el Comité Nacional de Lucha contra la Trata de Seres Humanos e instó a las autoridades moldovas a que aplicaran medidas adicionales para identificar a las víctimas y las posibles víctimas de trata, les prestaran asistencia y mejoraran la investigación de los casos de trata¹⁵⁰.

3. Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho

54. El Centro de Recursos Jurídicos de Moldova recordó que, en 2011, la República de Moldova había recibido recomendaciones en materia de lucha contra la corrupción y de reforma del poder judicial¹⁵¹ y observó que en la Estrategia de Reforma Judicial para el período 2011-2016 se determinaban las actividades básicas para reorganizar el mapa judicial y reformar el ministerio público¹⁵², así como para seleccionar y ascender a los jueces¹⁵³. El Centro recomendó a la República de Moldova que siguiera aplicando la Estrategia y ejecutando las actividades previstas en ella¹⁵⁴.

55. La JS15 observó que los servicios de asistencia jurídica sufragados por el Estado eran de mala calidad¹⁵⁵ y recomendó a la República de Moldova que los mejorara¹⁵⁶ y reformara la legislación para que se admitiera la interposición de denuncias por la vía civil en lenguas distinta de la estatal¹⁵⁷.

56. La JS8 declaró que seguía estando muy extendida la costumbre de privar a las personas con discapacidad de su capacidad jurídica y someterlas a un régimen de tutela total¹⁵⁸. El Consejo de Prevención y Eliminación de la Discriminación y de Garantía de la Igualdad¹⁵⁹, la JS18¹⁶⁰ y la JS16¹⁶¹ formularon observaciones parecidas.

57. La JS15 declaró que las personas a quienes se negaba la capacidad jurídica corrían peligro de sufrir abusos por falta de un mecanismo de denuncia eficaz¹⁶² y recomendó a la República de Moldova que reformara las normas procedimentales para garantizar el acceso a la justicia a esas personas¹⁶³.

58. La Oficina del Ombudsman declaró que se había progresado en reforzar la justicia de menores; sin embargo, no había un marco jurídico e institucional para sancionar y reeducar a los menores que hubieran cometido un delito pero no fueran penalmente responsables¹⁶⁴. La Oficina del Ombudsman recomendó a la República de Moldova que instaurara un marco institucional y jurídico para los muchachos que hubieran cometido delitos pero no hubieran cumplido la edad de incurrir en responsabilidad penal y afianzara la función de reinserción social de los menores que desempeñaban las autoridades¹⁶⁵.

59. El Defensor del Pueblo observó que no se había progresado en el reforzamiento de las medidas de lucha contra la corrupción¹⁶⁶ y la JS6 declaró que la aprobación del conjunto de leyes de lucha contra ese fenómeno en 2013 no había producido los resultados previstos¹⁶⁷.

60. El Centro de Recursos Jurídicos de Moldova declaró que los mandatos de varias instituciones encargadas de luchar contra la corrupción eran demasiado amplios, sus competencias se superponían y su independencia era dudosa¹⁶⁸. El Centro recomendó a la República de Moldova que otorgara prioridad a la lucha contra la corrupción de alto nivel, examinara la legislación sobre delitos de corrupción y velara por que se impusieran sanciones disuasorias¹⁶⁹.

4. Libertad de religión o de creencias, de expresión, de asociación y de reunión pacífica, y derecho a participar en la vida pública y política

61. La JS3 observó que la injerencia de la Iglesia Ortodoxa moldova en los asuntos públicos atentaba contra el principio de secularismo y constituía una discriminación contra otros cultos religiosos¹⁷⁰. La JS15 formuló observaciones parecidas¹⁷¹.

62. El Consejo de Prevención y Eliminación de la Discriminación y de Garantía de la Igualdad recomendó a la República de Moldova que modificara la legislación para garantizar que se respetara la libertad de conciencia, pensamiento y religión de todas las personas¹⁷². La JS4 recomendó que se fortaleciera el carácter secular de la enseñanza pública¹⁷³ y se incorporaran los derechos humanos¹⁷⁴ y la educación para la diversidad en los programas de estudios de las escuelas¹⁷⁵. La JS1¹⁷⁶, la JS3¹⁷⁷, la JS15¹⁷⁸ y el Consejo de Prevención¹⁷⁹ formularon recomendaciones parecidas.

63. La JS3 declaró que en numerosos casos los trámites de las minorías religiosas que habían tratado de registrarse como organizaciones reconocidas se habían demorado indebidamente¹⁸⁰ y recomendó a la República de Moldova que garantizara a los cultos religiosos un procedimiento de registro imparcial¹⁸¹.

64. La JS13 llegó a la conclusión de que la causa incoada contra Oleg Savenkov y Mihail Calestru, dos fieles de la Iglesia de la Unificación de Moldova detenidos en 2015

carecía de fundamento jurídico¹⁸² y recomendó a la República de Moldova que los pusiera en libertad¹⁸³.

65. Freedom House declaró que el acceso a la información, la independencia de los medios de difusión y el pluralismo seguían siendo esenciales y que el acatamiento de las leyes de reglamentación de esos medios seguía siendo escaso¹⁸⁴. La JS8 formuló observaciones parecidas¹⁸⁵. La JS8 recomendó que se acatara el principio de máximo acceso a la información, también en la región autónoma de Gagauzia¹⁸⁶.

66. Freedom House comunicó que, en 2013, se había reformado el Código Penal y se habían previsto en él penas por los delitos de intimidación mediante la crítica, obstrucción de la labor de los periodistas y obstrucción de la labor de los medios de difusión¹⁸⁷.

67. Freedom House observó que seguía en vigor la anticuada Ley de Prensa¹⁸⁸ y se había paralizado la reforma del Código de Radio y Televisión¹⁸⁹. Recomendó a la República de Moldova que aboliera la Ley de Prensa y aprobara una legislación nacional exhaustiva en la que se limitara la concentración de la propiedad de los medios de difusión, se garantizara el pluralismo de los medios y se defendiera la independencia de estos¹⁹⁰. La JS8 formuló recomendaciones parecidas¹⁹¹.

68. El Centro de Información sobre Derechos Humanos recomendó a la República de Moldova que garantizara un tiempo de emisión a las lenguas minoritarias¹⁹². La JS14 formuló una recomendación parecida¹⁹³.

69. La JS18 recomendó a la República de Moldova que garantizara el ejercicio del derecho a la libertad de expresión en Gagauzia¹⁹⁴.

70. La JS9 observó que algunos participantes en manifestaciones pacíficas en las que se habían expresado opiniones críticas habían sido intimidados mediante medidas coactivas de las instituciones judiciales¹⁹⁵. La JS9 recomendó a la República de Moldova que se abstuviera de intimidar a los participantes en actos pacíficos¹⁹⁶.

71. El Centro de Información sobre Derechos Humanos mencionó unas denuncias según las cuales se había denegado el registro a las ONG que habían elegido un nombre legal en una lengua distinta del rumano o el ruso¹⁹⁷ y recomendó que se reformara la legislación, incluida la redactada en gagauzo, para que se pudieran registrar nombres de asociaciones en las lenguas minoritarias de Moldova¹⁹⁸.

72. La JS4 recomendó a la República de Moldova que garantizara la descentralización efectiva de los servicios de registro¹⁹⁹ y la posibilidad de registrar asociaciones públicas que llevaran en su nombre palabras en lenguas extranjeras²⁰⁰.

73. Promo-LEX observó que se había limitado el derecho de los candidatos independientes a ser elegidos²⁰¹ y recomendó al Parlamento que reformara el Código Electoral para garantizar la igualdad de oportunidades a los candidatos y los partidos políticos independientes durante el proceso de registro²⁰².

74. Promo-LEX señaló que las mujeres seguían estando infrarrepresentadas en los órganos decisorios, en particular el Parlamento²⁰³. El Consejo de Prevención y Eliminación de la Discriminación y de Garantía de la Igualdad²⁰⁴, la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la OSCE²⁰⁵, la JS3²⁰⁶ y la JS11²⁰⁷ formularon observaciones parecidas. La JS11 recomendó que se votara la fijación de una cuota mínima de representación de género²⁰⁸.

75. La Oficina del Ombudsman informó de que las romaníes, las mujeres con discapacidad y otros grupos vulnerables estaban excluidos, con frecuencia, de la vida pública²⁰⁹.

76. La JS2 recomendó a la República de Moldova que elaborara programas educativos y de sensibilización sobre el derecho de voto de los jóvenes y promoviera la educación cívica en las escuelas²¹⁰.

5. Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

77. La JS2 observó que la tasa de desempleo de los jóvenes era mayor que la de los adultos²¹¹ y recomendó a la República de Moldova que brindara oportunidades de trabajo a los jóvenes²¹².

78. La JS11 declaró que había tendencias preocupantes en materia de igualdad de género en el mercado laboral²¹³ y recomendó a la República de Moldova que aplicara medidas para erradicar la discriminación contra las mujeres en el empleo²¹⁴.

79. HH declaró que las personas con discapacidades intelectuales y psicosociales seguían siendo estigmatizadas por la sociedad, lo que daba lugar a una tasa de desempleo elevada y a aislamiento²¹⁵. ProAbility recomendó a la República de Moldova que adoptara medidas para estimular el empleo de las personas con discapacidad²¹⁶. La JS16 formuló una recomendación parecida²¹⁷.

6. Derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado

80. HH declaró que los grupos vulnerables, entre ellos el de las personas con discapacidad, eran, a menudo, víctimas de la exclusión social, la pobreza y la falta de acceso a los servicios públicos²¹⁸.

81. La Oficina del Ombudsman declaró que el sistema de pensiones vigente era injusto e insostenible²¹⁹ y recomendó a la República de Moldova que ajustara las prestaciones sociales y el salario mínimo nacional al nivel mínimo de subsistencia²²⁰.

82. La Oficina del Ombudsman observó que la reforma del sistema de atención infantil en establecimientos residenciales se veía obstaculizada por la falta de servicios suficientes que sustituyeran a esos establecimientos, por la financiación deficiente de los servicios sociales y por la insuficiencia de los subsidios destinados a los huérfanos²²¹.

7. Derecho a la salud

83. La JS4 señaló que, a pesar de que la atención médica primaria y de urgencia debería ser gratuita, los pacientes tenían que pagar por ella, debido a lo bajos que eran los sueldos del personal y a la corrupción²²². Añadió que los establecimientos médicos no estaban bien equipados para prestar una atención sanitaria de calidad²²³. La Oficina del Ombudsman formuló observaciones parecidas²²⁴. La JS4 recomendó a la República de Moldova que velara por que se hiciera un seguimiento constante de la calidad de los servicios médicos que se prestaban²²⁵ y creara un órgano independiente de investigación de los casos de negligencia profesional²²⁶.

84. Iniciativa Positiva observó que había unas 300.000 personas enfermas de hepatitis y que 3.000 de ellas morían anualmente por falta de tratamiento accesible²²⁷. Instó a la República de Moldova a que aplicara medidas para bajar los precios de los medicamentos para la hepatitis C y aumentara el número de beneficiarios del Programa Nacional de Tratamiento de la Hepatitis C²²⁸.

85. La Fundación Lumos señaló que, aun cuando la tasa de mortalidad infantil se había reducido, seguía siendo alta en comparación con el promedio europeo²²⁹. Añadió que, si bien el número de niños internados en establecimientos estaba disminuyendo, la proporción de los menores de 3 años internados se mantenía invariable²³⁰. Recomendó a la República de Moldova que garantizara el acceso a unos servicios médicos y sociales de calidad²³¹ e instituyera unos servicios de ayuda familiar para los niños en situación de riesgo²³².

86. La Asociación de Jóvenes con Diabetes de Moldova denunció que no había acceso universal a la insulina, las jeringuillas²³³ y unos servicios de urgencia adecuados para los diabéticos²³⁴ y recomendó a la República de Moldova que trazara y aprobara el Programa Nacional de Diabetes para el período 2016-2020²³⁵.

87. La JS4 señaló que la frecuencia de los embarazos de adolescentes seguía siendo bastante alta, sobre todo en las zonas rurales²³⁶, y recomendó a la República de Moldova que implantara un curso obligatorio de educación sexual²³⁷.

88. La Alliance Defending Freedom (ADF International) recomendó a la República de Moldova que introdujera garantías adicionales en los servicios de aborto y revisara la educación sexual para que se adecuara a la edad de los educandos y no contrariara los deseos de los padres²³⁸.

8. Derecho a la educación

89. La JS14 observó que la República de Moldova no había organizado unos servicios de enseñanza en lengua autóctona para las minorías nacionales²³⁹. El Centro de Información sobre Derechos Humanos formuló observaciones parecidas²⁴⁰ y recomendó a la República de Moldova que pusiera en funcionamiento unos programas de estudios que se impartieran, de manera total o mayoritaria, en ucraniano, gagauzo, búlgaro y romaní²⁴¹. La JS14 formuló recomendaciones parecidas²⁴².

90. El Centro de Información sobre Derechos Humanos informó de que en la mayoría de los manuales escolares de Moldova se solía mencionar a las minorías étnicas de manera ocasional y normalmente en un contexto de marginación²⁴³. Recomendó al Ministerio de Educación que realizara un análisis de sus políticas educativas desde el punto de vista de los derechos humanos y la lucha contra la discriminación y las reformara atendiendo a las recomendaciones del análisis²⁴⁴.

91. La JS9 informó de que, en 2013, solo la mitad de los niños romaníes habían cursado las enseñanzas primaria y secundaria²⁴⁵ y explicó que la falta de solvencia económica para sufragar la educación de los niños, el clima de discriminación que había en las escuelas y los matrimonios precoces eran algunas de las razones del absentismo y la deserción escolares²⁴⁶. La JS10 formuló observaciones parecidas²⁴⁷. La JS3 recomendó a la República de Moldova que aplicara medidas para promover el acceso de los romaníes a la enseñanza superior²⁴⁸ y la JS10 le recomendó que combatiera el absentismo y la deserción escolares entre los niños romaníes, sobre todo entre las niñas²⁴⁹.

92. La JS16 declaró que las personas con discapacidad estaban discriminadas en su derecho a la educación²⁵⁰ y recomendó a la República de Moldova que despejara todos los obstáculos que impidían el acceso de los niños con discapacidad al sistema educativo²⁵¹. La Fundación Lumos recomendó a la República de Moldova que garantizara a los niños y los jóvenes el acceso a una educación inclusiva²⁵².

9. Personas con discapacidad

93. HH recordó que, durante su primer EPU, la República de Moldova había recibido varias recomendaciones acerca de las personas con discapacidad²⁵³ e informó de que había 183.700 personas con discapacidad aproximadamente²⁵⁴ registradas²⁵⁵ y que un porcentaje tan alto como el 20% de los adultos con discapacidad estaban ingresados en establecimientos residenciales²⁵⁶.

94. HH señaló que, entre 2010 y 2015, el Estado había tomado medidas para retirar de los establecimientos residenciales a las personas con discapacidad y declaró que, si no había alternativas a los antiguos establecimientos, los antiguos pacientes de esos establecimientos podrían acabar siendo personas sin hogar²⁵⁷. La CND observó que no se

había elaborado ningún plan para cerrar los “establecimientos de atención neuropsicológica” y sustituirlos por servicios comunitarios alternativos²⁵⁸. La JS10 formuló observaciones parecidas²⁵⁹.

95. La Fundación Lumos recomendó a la República de Moldova que prosiguiera con el proceso de retirada general de las personas con discapacidad de los establecimientos residenciales²⁶⁰ y tomara medidas para garantizar la supervisión de los establecimientos que acogían a esas personas para prevenir los abusos y ponerles fin²⁶¹. La CND recomendó que se decretara una moratoria sobre el ingreso de personas con discapacidad en “establecimientos de atención neuropsicológica”²⁶². La JS16 recomendó que se garantizara el acceso de las personas con discapacidad a unos servicios de apoyo de base comunitaria²⁶³. La JS18 formuló recomendaciones parecidas²⁶⁴.

96. La JS10 recomendó a la República de Moldova que introdujera mecanismos que atendieran las necesidades de inserción social de las personas con discapacidades psicosociales²⁶⁵. HH formuló recomendaciones parecidas²⁶⁶.

97. Low Vision declaró que en la legislación no se garantizaban los medios técnicos compensatorios que necesitaban las personas con discapacidad visual y auditiva²⁶⁷ y recomendó a la República de Moldova que proporcionara equipo especial de rehabilitación a esa categoría de personas²⁶⁸.

98. La CND observó que había una grave falta de accesibilidad en el medio físico y el transporte para las personas con discapacidad²⁶⁹. El Consejo de Prevención y Eliminación de la Discriminación y de Garantía de la Igualdad²⁷⁰, Stoics²⁷¹, la JS3²⁷² y la JS16²⁷³ formularon observaciones parecidas. Recomendó a la República de Moldova que aprobara un plan de acción de reforma de los edificios y los espacios públicos antiguos para garantizar que fueran accesibles a las personas con discapacidad²⁷⁴. La CND²⁷⁵, el Consejo de Prevención²⁷⁶, la JS3²⁷⁷ y la JS16²⁷⁸ recomendaron que se sancionara el incumplimiento de los requisitos de accesibilidad.

10. Minorías

99. El Centro de Información sobre Derechos Humanos informó de que entre el 25% y el 35% de los ciudadanos moldovos pertenecían a minorías étnicas y alrededor del 15% eran personas cuya primera lengua era el ucraniano, el gagauzo, el búlgaro o el romaní²⁷⁹.

100. La JS3 declaró que los romaníes padecían discriminación social²⁸⁰; al Consejo de Prevención y Eliminación de la Discriminación y de Garantía de la Igualdad le preocupaba la persistencia de los estereotipos que tenía la mayoría de la población respecto de los romaníes²⁸¹ y la JS9 comunicó que se intensificaba el fenómeno de la gitanofobia²⁸². La JS10 recomendó a la República de Moldova que lanzara campañas informativas para erradicar los estereotipos respecto de los romaníes²⁸³ y la JS9 recomendó que se combatiera la gitanofobia en los medios de difusión²⁸⁴.

101. La JS10 recordó las recomendaciones²⁸⁵ que se habían formulado respecto de los romaníes en el primer EPU de la República de Moldova²⁸⁶ y señaló que los romaníes seguían ocupando una posición de desigualdad en el mercado laboral y tenían dificultades para subvenir a sus propias necesidades²⁸⁷. La JS3 formuló observaciones parecidas²⁸⁸. La JS9 observó que los romaníes estaban ausentes, en gran medida, de la vida política local y nacional²⁸⁹.

102. La JS10 declaró que el 45% de las romaníes no iban a la escuela²⁹⁰. La JS9 observó que, aun cuando dos mujeres romaníes habían sido elegidas regidoras locales por primera vez en 2015, el porcentaje de participación de las romaníes en la vida pública seguía siendo muy bajo²⁹¹. La JS3²⁹² formuló observaciones parecidas.

103. La JS10 recomendó a la República de Moldova que resolviera los problemas socioeconómico de los romaníes, como las condiciones de vivienda, el desempleo y el acceso a la atención sanitaria y la educación²⁹³. La JS3²⁹⁴ y la JS9²⁹⁵ formularon recomendaciones parecidas. Asimismo, la JS9 recomendó que se garantizara la participación igualitaria de las romaníes en la educación, el empleo y la vida pública²⁹⁶.

11. Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo

104. La Comunidad de Personas Originarias de Países Afroasiáticos en la República de Moldova comunicó que se vulneraba el derecho a la libertad de circulación de los refugiados²⁹⁷, que no podían salir al extranjero con fines de estudio o profesionales y tampoco podían trabajar ni participar en los concursos de becas ni dirigir sus propios negocios o empresas²⁹⁸. Recomendó a la República de Moldova que facilitara documentación de viaje a todos los refugiados²⁹⁹.

12. Situación existente en determinadas regiones o territorios o relacionada con ellos

105. La JS12 declaró que, durante los últimos 25 años, se había sabido poco de los derechos humanos en los territorios controlados por administraciones *de facto* y se había hecho poco por defenderlos³⁰⁰.

106. La JS17 hizo hincapié en que tres de las recomendaciones del EPU admitidas por la República de Moldova³⁰¹ se referían a la región de Transnistria³⁰². La JS12 observó que las autoridades moldovas no habían aprobado ninguna normativa específica sobre la situación en Transnistria para proteger a las personas cuyos derechos humanos se habían vulnerado³⁰³.

107. La Oficina del Ombudsman comunicó que, en 2012, había abierto una oficina de representación en el pueblo de Varnita para vigilar el ejercicio de los derechos humanos en la región de Transnistria y prestar apoyo a las ONG³⁰⁴.

108. La Oficina del Ombudsman declaró que, aunque en el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos para el período 2011-2014 figuraban algunos objetivos de promoción y garantía de los derechos humanos en la región de Transnistria, muchos de esos objetivos no se habían cumplido³⁰⁵.

109. La JS12 recomendó a la República de Moldova que evaluara la ejecución del citado plan nacional en Transnistria e hiciera pública la información correspondiente³⁰⁶. La Oficina del Ombudsman recomendó que se incluyeran la promoción y la protección de los derechos humanos en el programa de negociaciones³⁰⁷. La JS7 formuló una recomendación parecida³⁰⁸.

110. La JS12 denunció que en Transnistria se vulneraban los derechos a la libertad de circulación, a un nivel de vida adecuado, a la salud y la educación, así como a la libertad de expresión y asociación³⁰⁹. También observó que había numerosos casos de detención arbitraria, secuestro³¹⁰ y tortura³¹¹ por parte de la policía local y de unidades del ejército³¹². Y añadió que se había denunciado que las condiciones de detención eran pésimas³¹³.

111. La JS8 recomendó a la República de Moldova que tomara medidas concretas para garantizar el ejercicio de la libertad de expresión en Transnistria y ofreciera protección a quienes fueran objeto de persecución por expresar sus opiniones³¹⁴.

112. La JS17 declaró que el decreto local de lucha contra el extremismo había repercutido negativamente en la actividad de las ONG de Transnistria y había frenado las actividades de la sociedad civil en la región³¹⁵.

113. La JS12 observó que, en el período 2011-2015, la administración *de facto* de Transnistria había seguido limitando el acceso de diversas categorías de personas a la

región, entre ellas defensores de los derechos humanos, representantes de ONG y periodistas³¹⁶.

114. La JS5 observó que había aumentado la presión a que sometía la administración de facto de Tiraspol a los defensores de los derechos humanos y que se había intimidado a numerosos representantes de ONG y se habían vertido acusaciones falsas contra ellos por causa de su trabajo³¹⁷. La JS17 formuló observaciones parecidas³¹⁸.

115. La JS17 comunicó que las organizaciones de la sociedad civil lamentaban que el Gobierno de la República de Moldova no hubiera aplicado la recomendación del EPU relativa a la prestación de apoyo a las ONG en la región de Transnistria³¹⁹. La Oficina del Ombudsman recomendó a la República de Moldova que prestara apoyo activo a los esfuerzos que hacía la sociedad civil por promover los derechos humanos en la citada región³²⁰. La JS17 formuló una recomendación parecida³²¹.

116. La JS17 recomendó a la República de Moldova que pidiera a las instancias internacionales y los participantes en la solución del conflicto de Transnistria que se concentraran en las dificultades que afrontaban las organizaciones de derechos humanos que sufrían el acoso de las autoridades de Transnistria³²² y velaran por que se investigaran los casos de represalias contra los defensores de los derechos humanos, los activistas y los periodistas y se llevara a los responsables ante la justicia³²³.

Notas

¹ The stakeholders listed below have contributed information for this summary; the full texts of all original submissions are available at: www.ohchr.org.

Civil society

Individual submissions:

| | |
|-------------------|--|
| ADF International | Alliance Defending Freedom, Geneva (Switzerland); |
| HRIC/CIDO | Human Rights Information Centre, Chisinau (Republic of Moldova); |
| CMSR | Centre for Medical and Social Rehabilitation for People with Low Vision, Chisinau (Republic of Moldova); |
| COTAARM | Community of Originals from Afro-Asian Countries in the Republic of Moldova, Chisinau (Republic of Moldova); |
| DIA | Association of Young People with Diabetes of Moldova, Chisinau (Republic of Moldova); |
| FH | Freedom House, Washington (USA); |
| GENDERDOC-M | Genderdoc-M Information Center, Chisinau (Republic of Moldova); |
| HH | Hope and Health, Chisinau (Republic of Moldova); |
| IP | Initiativa Pozitiva, Chisinau (Republic of Moldova); |
| LRCM | Legal Resources Centre from Moldova, Chisinau (Republic of Moldova); |
| Lumos | Lumos, Protecting Children, Providing Solutions, London (UK); |
| CND | Nondiscrimination Coalition, Chisinau (Republic of Moldova); |
| ProAbility | ProAbility, Chisinau (Republic of Moldova); |
| Promo-Lex | Promo-Lex Association, Chisinau (Republic of Moldova); |
| Stoics | Youth Association Stoics, Balti (Republic of Moldova). |

Joint submissions:

| | |
|-----|---|
| JS1 | Joint submission 1 submitted by: Women's Law Center, International Center for Women's Rights Protection and Promotion "La Strada"; Promo-Lex; Advocates for Human Rights and National Coalition "Life without violence"; Minneapolis (USA); |
| JS2 | Joint submission 2 submitted by: National Youth Council of Moldova (CNTM); Chisinau (Republic of Moldova); |

- JS3 Joint submission 3 submitted by: Human Rights Information Center and Clinique internationale de Défense des Droits de l'Homme (UQAM); Chisinau (Republic of Moldova);
- JS4 Joint submission 4 submitted by: Human Rights Information Center and HomoDiversus; Chisinau (Republic of Moldova);
- JS5 Joint submission 5 submitted by: Coalition of NGOs for UPR Moldova: Civil Rights Defenders; Nondiscrimination Coalition/CND; Genderdoc-M Information Centre (GDM); Independent Journalism Centre (IJC); Lawyers for Human Rights; Human Rights Information Center (CIDO); HomoDiversus and Information and Legal Center "Apriori"; Chisinau (Republic of Moldova);
- JS6 Joint submission 6 submitted by: Coalition of NGOs for UPR Moldova: Civil Rights Defenders, Genderdoc-M Information Centre (GDM); Moldovan Institute for Human Rights (IDOM); Lawyers for Human Rights and Centre for Analysis and Prevention of Corruption (CAPC); Chisinau (Republic of Moldova);
- JS7 Joint submission 7 submitted by: Coalition Coparticulare
- JS8 Joint submission 8 submitted by: Coalition of NGOs for UPR Moldova: Civil Rights Defenders; Lawyers for Human Rights, Independent Journalism Center (ICJC); Information and Legal Center "Apriori" and Association of Independent Press (API), Chisinau (Republic of Moldova);
- JS9 Joint submission 9 submitted by: Resource Center for Human Rights (CREDO) and Roma National Center (CNR); Chisinau (Republic of Moldova);
- JS10 Joint submission 10 submitted by: Association for the Support of Persons with Intellectual Disabilities (DOR); Association for the Promotion and Protection of the Rights of Persons with Psychosocial Disabilities; Union of Young Roma People of Republic of Moldova "Tarna Rom"; Roma Women Network; Union of Pentecostal Churches; Islamic League and "Falun Dafa" Associations of Republic of Moldova; Chisinau (Republic of Moldova);
- JS11 Joint submission 11 submitted by: Gender Equality Platform; National Coalition, "Life without Violence" and Centre for Entrepreneurial Education and Business Support, Chisinau (Republic of Moldova);
- JS12 Joint submission 12 submitted by: Promo-Lex and International Federation for Human Rights (FIDH); Chisinau (Republic of Moldova);
- JS13 Joint submission 13 submitted by: Human Rights Without Frontiers (HRWF) and Forum for Religious Freedom-Europe (FOREF); Brussels (Belgium);
- JS14 Joint submission 14 submitted by: Association of Mothers with Many Children and Women Entrepreneurs of Gagauzia "Vesta"; Alliance of Women in Southern Moldov and European Center of Civic Initiatives "Stalker"; Comrat (Republic of Moldova);
- JS15 Joint submission 15 submitted by: Human Rights Resource Group; Chisinau (Republic of Moldova);
- JS16 Joint submission 16 submitted by: Speranța Centre; Woman and Child- Protection and Support; Alliance of Organizations for Persons with Disabilities from Republic of Moldova; Dezdna; Motivatie; Prima; Promotorii Noului; Association for Support of Persons with Mental Disabilities Dor; Association of Support of Children and Young People with Disabilities Dorința; Association

- of Support of Children with Special Needs; Association of Support for Children with Physical Disabilities from Peresecina; Association of the Deaf of the Republic of Moldova; Association of the Non-governmental Organization for Children with Disabilities „Steaua Calauza; Association of the People with Disabilities of the Republic of Moldova; Centre of Early Intervention Voinicel; Centre of Legal Assistance for People with Disabilities; Keystone Human Services International Moldova Association; Moldova Association for Deaf Children (MADC); Moldova Association of the Blind; Moldovan Institute for Human Rights; Hope and Health; Federation of Torball and Goallball of the Republic of Moldova; Eco-Razeni; Non-Governmental Organization for Young People with Disabilities Vivere; Public Association Center for Rehabilitation and Social Integration of Children with Intellectual Disabilities “Cultum” and SOS Autism; Chisinau (Republic of Moldova);
- JS17 Joint submission 17 submitted by: Promo-Lex and Media Center; Chisinau and Tiraspol (Republic of Moldova);
- JS18 Joint submission 18 submitted by: Promo-LEX Association; Mental Disability Advocacy Centre, (MDAC); Centre of Legal Assistance for People with Disabilities (CAJPD) and Moldovan Institute for Human Rights; Chisinau (Republic of Moldova);
- JS19 Joint submission 19 submitted by: Rehabilitation Centre for Torture Victims (RCTV) “Memoria” and Promo-LEX Association; Chisinau (Republic of Moldova).
- National human rights institutions:
- CPEDEE Council on the Prevention and Elimination of Discrimination and Ensuring Equality; Chisinau (Republic of Moldova);
- Ombudsperson’s Office People’s Advocate Office of Moldova; Chisinau (Republic of Moldova).
- Regional intergovernmental organizations:
- CoE Council of Europe; Strasbourg (France);
- OSCE/ODHIR Organisation for Security and Cooperation in Europe, Office for Democratic Institutions and Human Rights, Warsaw (Poland).
- ² The following abbreviations are used in UPR documents:
- ICESCR International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights
- OP-ICESCR Optional Protocol to ICESCR
- ICRMW International Convention on the Protection of the Rights of All Migrant Workers and Members of Their Families
- CRPD Convention on the Rights of Persons with Disabilities
- OP-CRPD Optional Protocol to CRPD.
- ³ See A/HRC/19/18, paras 76.2 and 76.3.
- ⁴ JS16, p. 8.
- ⁵ JS14, para. 28.
- ⁶ JS16, p. 8.
- ⁷ Ombudsperson’s Office, p. 5.
- ⁸ CND, p. 6, para. 2.
- ⁹ Ombudsperson’s Office, p. 5.
- ¹⁰ JS14, para. 28.
- ¹¹ JS16, p. 8.
- ¹² CPEDEE, para. 2.8.
- ¹³ Ombudsperson’s Office, p. 4.
- ¹⁴ CoE, p. 8.
- ¹⁵ JS1, para. IV.
- ¹⁶ JS11, para. 2.7.
- ¹⁷ Convention of the Council of Europe on preventing and combating violence against women and domestic violence.

- ¹⁸ HRIC/CIDO, para. 7.
- ¹⁹ European Commission against Racism and Intolerance. CoE, p. 4.
- ²⁰ JS14, para. 28.
- ²¹ JS15, p. 6.
- ²² JS5, p. 6.
- ²³ See A/HRC/19/18, paras 75.5-75.12; 73.6 and 73.28.
- ²⁴ LRCM, para. 14. See also CoE, p. 3 and JS5, p. 5.
- ²⁵ JS5, p. 5.
- ²⁶ LRCM, para. 20.
- ²⁷ JS5, p. 6.
- ²⁸ GENDERDOC-M, p. 4.
- ²⁹ LRCM, para. 20.
- ³⁰ JS5, p. 7.
- ³¹ JS5, p. 6.
- ³² GENDERDOC-M, p. 4.
- ³³ LRCM, para. 20.
- ³⁴ CPEDEE, para. 6.3.
- ³⁵ CPEDEE, para. 6.4.
- ³⁶ GENDERDOC-M, p. 3.
- ³⁷ JS5, pp. 9 and 10.
- ³⁸ JS15, p. 14.
- ³⁹ OSCE/ODIHR, p. 11. See also JS9, p. 14.
- ⁴⁰ JS5, p. 12.
- ⁴¹ GENDERDOC-M, p. 2.
- ⁴² JS1, para. 14.
- ⁴³ OSCE/ODIHR, p. 4.
- ⁴⁴ JS1, para. IV.
- ⁴⁵ See also JS18, para. 9.
- ⁴⁶ CND, pp. 1 and 2. See also JS18, para. 6 and Ombudperson's Office, p. 4.
- ⁴⁷ CND, pp. 5 and 6.
- ⁴⁸ JS18, para.15.
- ⁴⁹ JS3, para. 3.
- ⁵⁰ JS16, p. 2.
- ⁵¹ JS16, p. 9.
- ⁵² CND, p. 6, paras 4 and 5.
- ⁵³ CPEDEE, para. 3.10.
- ⁵⁴ JS18, para. 17.
- ⁵⁵ See also Ombudperson's Office, p. 5.
- ⁵⁶ Ombudperson's Office, p. 1.
- ⁵⁷ Ombudperson's Office, p. 1.
- ⁵⁸ European Commission for Democracy through Law.
- ⁵⁹ CoE, p. 10.
- ⁶⁰ JS5, p. 5. See also ECRI/CoE, p. 3 and CPEDEE, para. 1.1.
- ⁶¹ CPEDEE, para. 1.2.
- ⁶² CPEDEE, para. 1.4.
- ⁶³ GENDERDOC-M, p. 4.
- ⁶⁴ LRCM, paras 14-18.
- ⁶⁵ JS5, p. 6.
- ⁶⁶ CPEDEE, para. 1.6.
- ⁶⁷ CPEDEE, para. 1.7.
- ⁶⁸ GENDERDOC-M, p. 5, para. 3.
- ⁶⁹ LRCM, para. 20.
- ⁷⁰ JS5, p. 7.
- ⁷¹ JS11, para. 5.8.
- ⁷² JS5, pp. 6-7.
- ⁷³ JS5, p. 7.
- ⁷⁴ JS5, p. 8.

- ⁷⁵ JS6, p. 7.
⁷⁶ JS6, p. 8.
⁷⁷ CoE, p. 2.
⁷⁸ CoE, p. 3.
⁷⁹ CoE, p. 2.
⁸⁰ JS5, p. 5.
⁸¹ Lumos, para. 1) b) i).
⁸² Lumos, para. 3) a) iii).
⁸³ JS11, para. 5.1.
⁸⁴ JS11, para. 5.4.
⁸⁵ JS9, p. 12. See also HRIC/CIDO, para. 25; CoE, p. 3 and OSCE/ODIHR, p. 11.
⁸⁶ JS9, p. 14.
⁸⁷ CPEDEE, para. 5.4.
⁸⁸ HRIC/CIDO, para. 27.
⁸⁹ CND, p. 6.
⁹⁰ JS12, para. III, 5.
⁹¹ JS17, para. IV, 2.
⁹² COTAARM, para. 8.
⁹³ COTAARM, para. 11.
⁹⁴ COTAARM, para. 12.
⁹⁵ GENDERDOC-M, p. 2.
⁹⁶ GENDERDOC-M, p. 3. See also JS5, p. 11.
⁹⁷ GENDERDOC-M, p. 4. See also GENDERDOC-M, p. 2; JS5, p. 12 and JS6, p. 6.
⁹⁸ GENDERDOC-M, p. 3.
⁹⁹ JS5, p. 12.
¹⁰⁰ JS4, para. 32.
¹⁰¹ JS4, para. 34.
¹⁰² HRIC/CIDO, para. 24.
¹⁰³ JS10, para. 41.
¹⁰⁴ JS10, para. 43.
¹⁰⁵ JS10, paras 45. See also paras 44 and 46.
¹⁰⁶ HRIC/CIDO, para. 12.
¹⁰⁷ JS14, paras 12-13.
¹⁰⁸ HRIC/CIDO, para. 15.
¹⁰⁹ JS14, para. 16.
¹¹⁰ See also JS19, para. 12.
¹¹¹ CoE, p. 2. See also p. 1.
¹¹² JS19, para. III.
¹¹³ JS19, para. 18. See also JS6, p. 7.
¹¹⁴ JS19, para. 17.
¹¹⁵ JS19, para. 20. See also paras 21-29.
¹¹⁶ JS19, para. III, 1.
¹¹⁷ JS19, para. III, 7.
¹¹⁸ JS6, p. 8.
¹¹⁹ JS16, p. 7.
¹²⁰ JS6, pp. 8 and 9.
¹²¹ JS15, p. 4.
¹²² JS18, paras 25, 26 and 29.
¹²³ JS18, para. 27. See also JS16, p. 6.
¹²⁴ JS6, p. 10.
¹²⁵ JS16, p. 8.
¹²⁶ JS15, p. 4.
¹²⁷ JS18, para. 28.
¹²⁸ JS5, p. 3. See also JS6, p. 6.
¹²⁹ See also GENDERDOC-M, p. 3.
¹³⁰ JS5, p. 5.
¹³¹ Ombudsperson's Office, p. 3.

- ¹³² JS19, para. 12. See also paras 30-38.
- ¹³³ JS19, para. III, 6.
- ¹³⁴ Ombudsperson's Office, p. 4.
- ¹³⁵ JS1, para. 4. See A/HRC/19/18, paras 73.8; 73.11; 73.30; 73.31; 73.32; 73.33; 73.34; 74.1; 75.28.
- ¹³⁶ JS1, paras 5 and 8-13.
- ¹³⁷ Ombudsperson's Office, p. 4.
- ¹³⁸ CPEDEE, paras 2.4 and 2.5.
- ¹³⁹ JS1, paras 1, 2, 15-19.
- ¹⁴⁰ JS11, para. 2.4.
- ¹⁴¹ See also JS1, paras 6; 20-26; 28-31.
- ¹⁴² CPEDEE, para. 2.9.
- ¹⁴³ Ombudsperson's Office, p. 4.
- ¹⁴⁴ JS1, para. IV.
- ¹⁴⁵ JS1, para. 27.
- ¹⁴⁶ JS1, para. IV.
- ¹⁴⁷ Ombudsperson's Office, pp. 1 and 2.
- ¹⁴⁸ Ombudsperson's Office, p. 4.
- ¹⁴⁹ Council of Europe's Group of Experts on Action against Trafficking in Human Beings.
- ¹⁵⁰ CoE, p. 5.
- ¹⁵¹ See A/HRC/19/18, paras 75.36 and 75.37.
- ¹⁵² See also CoE, p. 11.
- ¹⁵³ LRCM, paras 10 to 13. See also JS6, p. 3.
- ¹⁵⁴ LRCM, para. 20. See also JS6, p. 5 and JS9, p. 11.
- ¹⁵⁵ JS15, p. 15.
- ¹⁵⁶ JS15, p. 16.
- ¹⁵⁷ JS15, p. 7.
- ¹⁵⁸ JS18, para. 10. See also paras. 11 to 14.
- ¹⁵⁹ CPEDEE, paras 3.1-3.5.
- ¹⁶⁰ JS18, para. 10.
- ¹⁶¹ JS16, pp. 8 and 9.
- ¹⁶² JS15, p. 1. See also JS18, paras 29-35.
- ¹⁶³ JS15, p. 2. See also JS18, para. 35.
- ¹⁶⁴ Ombudsperson's Office, p. 2.
- ¹⁶⁵ Ombudsperson's Office, p. 2.
- ¹⁶⁶ Ombudsperson's Office, p. 3. See also CoE, p. 11.
- ¹⁶⁷ JS6, p. 5.
- ¹⁶⁸ LRCM, para. 6. See also LRCM paras 7 and 8 and CoE, p. 12.
- ¹⁶⁹ LRCM, para. 20. See also Ombudsperson's Office, p. 3.
- ¹⁷⁰ JS3, para. 14. See also CPEDEE, paras 4.1, 4.2 and 4.3.
- ¹⁷¹ JS15, p. 10.
- ¹⁷² CPEDEE, para. 4.5. See also JS13, para. 52.
- ¹⁷³ See also JS4, para. 57.
- ¹⁷⁴ JS4, para. 28.
- ¹⁷⁵ JS4, para. 29.
- ¹⁷⁶ JS3, para. 18.
- ¹⁷⁷ JS3, para. 18.
- ¹⁷⁸ JS15, pp. 9 and 10.
- ¹⁷⁹ CPEDEE, para. 4.6.
- ¹⁸⁰ JS3, para. 17. CPEDEE, para. 4.3.
- ¹⁸¹ JS3, para. 18.
- ¹⁸² JS13, para. 37.
- ¹⁸³ JS13, para. 52.
- ¹⁸⁴ FH, para. 2.1.
- ¹⁸⁵ JS8, pp. 3 and 4.
- ¹⁸⁶ JS8, p. 4.
- ¹⁸⁷ FH, para. 3.3.
- ¹⁸⁸ FH, para. 5.1.

- 189 FH, para. 5.3.
190 FH, para. 6.5.
191 JS8, p. 7. See also pp. 3-4.
192 HRIC/CIDO, para. 29.
193 JS14, para. 23.
194 JS8, p. 5.
195 JS9, para. 1.1.
196 JS9, para. 1.1. 1).
197 HRIC/CIDO, para. 16.
198 HRIC/CIDO, para. 17. See also JS14, paras 14 and 16.
199 JS4, para. 11.
200 JS4, para. 16.
201 Promo-Lex, para. 5.
202 Promo-Lex, para. III.2)
203 Promo-Lex, para. 12.
204 CPEDEE, para. 2.1.
205 OSCE/ODIHR, pp. 12 and 13.
206 JS3, para. 20.
207 JS11, para. 1.3.
208 JS11, para. 1.5.
209 Ombudsperson's Office, p. 4. See also JS3, paras 21-22 and JS10, para. 32.
210 JS2, p. 1.
211 JS2, p. 2.
212 JS2, p. 4.
213 JS11, para. 3.1.
214 JS11, para. 3.11. See also Ombudsperson's Office, p. 4.
215 HH, para. 29.
216 ProAbility, para. 18.
217 JS16, p. 6.
218 HH, para. 19. See also HH, para. 42 and JS16, p. 6.
219 Ombudsperson's Office, p. 5. See also Stoics, para. 11.
220 Ombudsperson's Office, p. 5.
221 Ombudsperson's Office, p. 1.
222 JS4, para. 38.
223 JS4, para. 40.
224 Ombudsperson's Office, p. 2.
225 JS4, para. 46.
226 JS4, para. 47. See also Ombudsperson's Office, p. 3.
227 Positive Initiative, para.5.
228 Positive Initiative, para.8.
229 Lumos, para. 2) e) ii).
230 Lumos, para. 2) e) iii).
231 Lumos, para. 3) f) iv).
232 Lumos, para. 3), f) v).
233 DIA, para. 4.
234 DIA, para. 12 and paras 13-15.
235 DIA, para. 21.
236 JS4, para. 53. See also para. 55.
237 JS4, para. 56.
238 ADF International, para. 27.
239 JS14, para. 3.
240 HRIC/CIDO, para. 6.
241 HRIC/CIDO, para. 7.
242 JS14, para. 9.
243 HRIC/CIDO, para. 8.
244 HRIC/CIDO, para. 9.
245 See also JS10, para. 24. See also JS3, para. 22.

- 246 JS9, p. 13.
247 JS10, paras 23 and 24.
248 JS3, para. 25. See also JS9, p. 14.
249 JS10, para. 37.
250 JS16, p. 10. See also JS3, para. 10.
251 JS16, p. 11.
252 Lumos, para. 3) c) i). See also Ombudperson's Office, p. 1 and JS3, para.10.
253 See A/HRC/19/18, paras 75.13; 75.11 and 75.21. See also JS10, para. 4 and JS18, paras 2, 3 and 17.
254 See also JS3, para. 3 and CND, p. 1.
255 HH, para. 15. See also paras 16, 17 and 18.
256 HH, para. 21. See also JS3, para. 4 and JS18, para. 18.
257 HH, para. 27. See also paras 35 and 36.
258 CND, pp. 4 and 5.
259 JS10, para. 12.
260 Lumos, para. 3) b) ii). See also para. 3) b) iv).
261 Lumos, para. 3) b) iii).
262 CND, p. 6 para. 6. See also JS6, p. 10.
263 JS16, p. 10. See also JS3, para. 10.
264 JS18, para. 24.
265 JS10, para. 13.
266 HH, para. 22. See also ProAbility, paras 16-21.
267 Low Vision, para. 12.
268 Low Vision, para. 13.
269 CND, p. 3.
270 CPEDEE, para. 3.6.
271 Stoics, para. 17.
272 JS3, para. 9.
273 JS16, p. 3.
274 CND, p. 6, para. 9. See also CPEDEE, para. 3.12 and JS16, p. 3.
275 CND, p. 6, para 10.
276 CPEDEE, para. 3.11.
277 JS3, para. 11.
278 JS16, p. 3.
279 HRIC/CIDO, para. 5.
280 JS3, para. 19.
281 CPEDEE, para. 5.2.
282 JS9, p.13.
283 JS10, para 20.
284 JS9, p. 14.
285 See A/HRC/19/18, paras 73.4; 73.5; 73.10; 73.24; 73.25; 73.61 and 75.32.
286 JS10, para. 16.
287 JS10, para. 17.
288 JS3, para. 23.
289 JS9, p. 12.
290 JS10, para.33.
291 JS9, p. 13.
292 JS3, para. 21.
293 JS10, para. 25.
294 JS3, para. 25.
295 JS9, p. 14.
296 JS9, p. 14.
297 COTAARM, para. 14.
298 COTAARM, para. 15.
299 COTAARM, para. 17.
300 JS12, para. 1.
301 See A/HRC/19/18, paras 73.63; 75.41 and 75.42.
302 JS17, para. 13. See also JS12, para. 11.

- ³⁰³ JS12, para. 14.
³⁰⁴ Ombudperson's Office, p. 5.
³⁰⁵ Ombudperson's Office, p. 5.
³⁰⁶ JS12, para. III, 1.
³⁰⁷ Ombudperson's Office, p. 5. See also JS12, para. III, 4.
³⁰⁸ JS7, para. 9.
³⁰⁹ JS2, para. 5.
³¹⁰ JS12, paras 32-33 and 35-37.
³¹¹ JS12, paras 16 and 17.
³¹² JS12, paras 30 and 31.
³¹³ JS12, paras 18-25.
³¹⁴ JS8, p. 5.
³¹⁵ JS17, para. 10. See also para. 18.
³¹⁶ JS12, para. 40.
³¹⁷ JS5, p. 4.
³¹⁸ JS17, para. 22.
³¹⁹ JS17, para. 29.
³²⁰ Ombudperson's Office, p. 5.
³²¹ JS17, para. IV, 1.
³²² JS17, para. IV, 3.
³²³ JS17, para. IV, 4.
-